



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2018-MDM

Miraflores, 05 de septiembre del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 268-2018-MDM/GPPR de fecha 17 de agosto del 2018 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 268-2018-MDM/GAJ de fecha 04 de setiembre del 2017 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

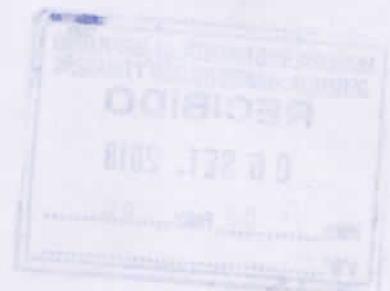
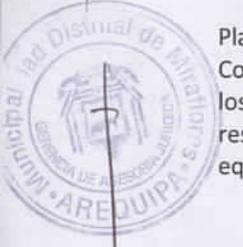
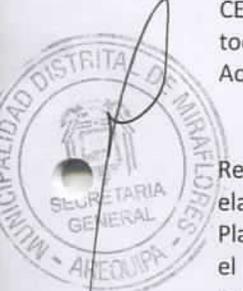
Que, de conformidad con el artículo 2° numeral 2.2. del mismo cuerpo legal, dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus componentes son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Sin embargo, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 033-2017 – CEPLAN/PCD, fue modificada, con la finalidad de orientar desarrollo institucional que será implementado por todas las entidades públicas en sus procesos de planeamiento estratégico en el marco de la Directiva Actualizada del Plan Estratégico Nacional.

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, señala los procedimientos para elaboración del PEI y el POI detallando que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional –POI, los cuales orientar su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales.

Que, la citada Resolución, señala en el Punto 4. Aspectos Generales. Numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico que para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participar la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, en tal sentido es procedente aceptar la propuesta hecha por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para conformar tanto la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Miraflores.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que a partir de la emisión de la presente quedará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Alcalde | Presidente |
| - Gerente Municipal | Secretario Técnico |
| - Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que a partir de la emisión de la presente quedará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Secretario Técnico |
| - Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| - Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| - Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |
| - Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores
Municipalidad Distrital de Miraflores
German Torres Chambi
ALCALDE